



D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**:

Con fecha 16 de julio de 2020 se publica ANUNCIO para la contratación de un/a psicólogo/a con carácter laboral para el desarrollo de los proyectos **"CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGA PARA REFORZAR LA ATENCIÓN PRESTADA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MUJERES EMPODERADAS"** conforme a las directrices marcadas por el Instituto Andaluz de la Mujer al amparo de la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chipiona para proyectos de prevención e intervención frente a la Violencia de Género y de la resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOJA nº 226, por la que se efectúa la convocatoria), siendo publicado en el tablón de anuncios municipal con un plazo de siete (7) días naturales a contar desde el siguiente día al de la exposición.

Con fecha 29 de julio de 2020 se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de un/a psicólogo/a con carácter laboral para el desarrollo de los proyectos **"CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGA PARA REFORZAR LA ATENCIÓN PRESTADA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MUJERES EMPODERADAS"**, siendo publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia, con indicación de la causa de exclusión, con un plazo de tres (3) días naturales a contar desde el siguiente día al de su publicación para presentar la documentación.

Con fecha 4 de agosto de 2020 se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección y el día para constitución y elaboración de los supuestos prácticos así como el día y la hora para la realización de los supuestos prácticos para todos los aspirantes admitidos para la contratación de un/a psicólogo/a con carácter laboral para el desarrollo de los proyectos **"CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGA PARA REFORZAR LA ATENCIÓN PRESTADA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MUJERES EMPODERADAS"**, siendo publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia.

Con fecha 14 de agosto de 2020 se publica el ANUNCIO con el resultado de la lista provisional del concurso oposición del proceso de selección de un/a psicólogo/a para la **"CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGA PARA REFORZAR LA ATENCIÓN PRESTADA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MUJERES EMPODERADAS"**, siendo publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia, con indicación de la puntuación obtenida tanto en fase de oposición como en la de concurso, con un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente día al de su publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de las facultades conferidas, **HE RESUELTO**:

PRIMERO. - Se proceda aprobar el **LISTADO DEFINITIVO** del concurso oposición del proceso de selección de un psicólogo/a para la **"CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGA PARA REFORZAR LA ATENCIÓN PRESTADA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MUJERES EMPODERADAS"** quedando como resultado el siguiente:





Apellidos y Nombre	CONCURSO	CASO PRÁCTICO	RESULTADO FINALES
LAURA LLAMAS JIMÉNEZ	4,00	3,29	7,29
YESICA MARÍA MARTÍN BENÍTEZ	4,00	3,87	7,87
INMACULADA MARÍA PÁEZ GASSIN	4,00	4,85	8,85
ENCARNACIÓN LAURA GUARNIDO GARCÍA	-	NO APTA	-
ELENA SAGRISTA SORIA	-	NO APTA	-

SEGUNDO. - De conformidad con la resolución de fecha 16 de julio de 2020, en el punto 6 de las bases se recoge que la persona aspirante propuesta que vaya a ser contratada, presentará en el Ayuntamiento de Chipiona en el plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

TERCERO. - Se proceda a publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

